

O R D E N A N Z A N° 559/2010

Piedras Blancas, 20 de Julio de 2010

VISTO:

La necesidad de adquirir tubos de alcantarilla para la reparación de sectores determinados de caminos vecinales dentro del ejido municipal de Piedras Blancas; y

CONSIDERANDO:

Que desde el municipio se estima oportuno y necesario realizar la colocación de tubos de alcantarillas para dar una solución definitiva a estos pasos en caminos vecinales que ante cada lluvia generan múltiples inconvenientes a los vecinos debido al inadecuado funcionamiento de cada alcantarilla; en algunos casos o a la inexistencia de esta, u otros.

Que como consecuencia a la insuficiente descarga de los caudales previstos estos sectores se encuentran fuertemente erosionados, perjudicando a los vecinos que ven sus chacras anegadas, y origina frecuentes cortes de los caminos o la destrucción de estos y por ende su intransitabilidad.

Que si bien la conservación de caminos vecinales, es responsabilidad de Vialidad Provincial; el Municipio es el receptor de los permanentes reclamos de los vecinos y productores de la zona rural, por lo que atender esta demanda y aportar una solución urgente al respecto, es la preocupación de esta gestión Municipal.

Que en la búsqueda del material ideal, que garantice una mejor durabilidad se encuentran las estructuras flexibles de acero con corrugación anular formada por chapas dobles galvanizadas, que instaladas con su correspondiente compactación del terreno adoptan la suficiente resistencia para soportar impactos y las vibraciones producidas por el tránsito pesado.

Que en la averiguación de fabricantes o proveedores se encontró dificultades, localizando una empresa "Metalúrgica Proteo SRL" de la ciudad de Buenos Aires, que presupuesto anillos para montar caños para alcantarillas de chapas múltiples abulonadas corrugación 125 X 20 mms. Chapa galvanizada espesor 2.00 mms. Diámetro 1.55 m con avance de 0.90 m.

Que el Presupuesto de Gatos y Cálculos de Recursos para el año 2010, aprobado por Ordenanza N°533/2009, cuenta con disponibilidad de recursos en sus partidas correspondientes y que su utilización con estos fines se encuentra contemplado en el marco de los objetivos del Fondo Federal.

Que, se estima posible y conveniente para el municipio poder volcar la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) para la adquisición de caños de alcantarilla metálicos enunciados en el párrafo precedente.

Que es importante que se realice de manera inmediata ya que de proceder a un Proceso Licitatorio para la adquisición; los plazos exigidos; y los tiempos de la misma; tornarían dificultosa la realización de estas obras.

Que es necesario considerar la escasez a nivel nacional de proveedores del rubro.

Que en esta temporada del año se registran menores precipitaciones, lo que permitiría realizar los trabajos de reacondicionamiento de los alcantarillados (remoción de alcantarillas viejas, corte y excavación del suelo, y terraplenamiento del camino, etc.)

Que ante la conveniencia de la adquisición, se estima correcto dictar la norma legal pertinente, a fin de autorizar al Sr. Presidente de la Junta de Fomento de Piedras Blancas, a realizar en representación de esta; la adquisición del material por el sistema de compra directa.

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
EN ACUERDO DE VOCALES, DICTA LA PRESENTE:
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: Autorízase al Sr. Presidente de la Junta de Fomento a efectuar la compra de anillos para montar caños para alcantarillas de chapas múltiples abulonadas corrugadas 125 X 20 mms. Chapa galvanizada espesor 2.0 mms. Diámetro 1.55 m con avance de 0.90 m. hasta la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00).

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Contable para la afectación de fondos según corresponda.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese y posteriormente archívese.